

**D. Enrique Cáceres Acosta**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Directos Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 7 de enero de 2017 ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D<sup>a</sup> Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5 y vistos los documentos que integran este expediente 14/2019 de contratación relativo a la contratación del suministro de productos frescos de carnicería, para 2020, en el que constan entre otros, los siguientes: comunicación interior de Directos Gerente, orden de inicio de expediente del Consejero Delegado, Memoria Técnica y Descriptiva, pliegos, informe y acta de apertura de sobres de fecha 5 de diciembre de 2019,

### RESUELVO

**Primero.** - Admitir el único licitador que a continuación se detallan habida cuenta que cumple con los requisitos y circunstancias administrativas recogidas en el artículo 21 de las condiciones particulares

- SANCHEZ ARELLANO E HIJOS SL, B-11332194.

**Segundo.** - Adjudicar por ser la más económica y no haber incurrido en oferta anormal o desproporcionada, a la mercantil entidad Francisco Sánchez Pérez, 31.604.805-E, con domicilio social en Sanlúcar, calle Hermano Fermín, Edf. Marraquech, el contrato de suministro de productos frescos de carnicería para 2020, por importe de dieciocho mil doscientos euros [18.200€],I.V.A no incluido, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones particulares, y en el acta de la mesa de contratación.

**Tercero.** - Requerir a la entidad propuesta para la adjudicación del contrato para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1. **Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómica,**
2. **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.**

**Cuarto.** - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicar la misma en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, a 26 de diciembre de 2019.  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta